

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Doña Nieves Ugena Yustos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado a instancias de “FCE Bank, PLC”, Sucursal en España, contra don Bamby Diouf y don Cheikh Fall Dieng, en los autos número 855 de 2007, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Antonio Gómez de la Serna Adrada, en nombre y representación de la entidad “FCE Bank PLC”, Sucursal en España, contra don Bamby Diouf y don Cheikh Fall Dieng, debo declarar y declarar resuelto el contrato suscrito, entre las partes en fecha 31 de marzo de 2005, condenado a los demandados al abono solidario a la actora de la suma de 12.807,24 euros, más los intereses de demora pactados desde cada vencimiento impagado; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Póngase en conocimiento de las partes que en el momento de la preparación del recurso de apelación deberán consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado bajo el concepto “Recurso” la cantidad de 50 euros, bajo apercibimiento de inadmisión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Bamby Diouf y don Cheikh Fall Dieng se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de marzo de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/4.540/11)